Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 06 de Diciembre de 2002** **EDICION Nº 2800**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Don. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

2249 - Designa como representante de la Pcia. del Nqn., para participar de la Asamblea Gral. Ordinaria de Hidroeléctrica El Chocón S.A., al Dr. Marcelo J. López Mesa.

2337 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable con destino al Proyecto «Ciudad del Arte».

2380 - Otorga a la Biblioteca Popular «Expedicionarios del Desierto» de la Localidad de Picún Leufú, un aporte económico, destinado a cubrir parte de los gastos que ocasione la compra de insumos para la instalación del Sistema de Internet y Correo Electrónico a todos los Establecimientos Educativos de dicha localidad.

2382 - Otorga a la Asociación de Fomento Rural «Curaco-Huitrin», un aporte económico, destinado a la adquisición de una camioneta y un motocultivador para asistir a productores del Paraje Curaco, Dpto. Pehuenches.

2397 - Declara cumplidas por el Sr. José Efraín Castillo, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y Dto. Regl. N° 0826/64 y Dto. N° 289/01, por el Lote XV de la localidad de Las Ovejas, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2409 - Exime del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes, por los inmuebles y períodos que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Dto..

2438 - Modifica las metas físicas especificadas en el Anexo I del Dto. N° 093/02, para adecuarlas a la asignación presupuestaria del mencionado Dto. dando cobertura en los meses de noviembre y diciembre del año en curso, a 1500 aportes sociales mensuales.

2439 - Destituye por cesantía al Sgto. de Policía Salvador Enriquez, por la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3- del R.R.D.P..

2440 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía Miguel A. Urbina, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2441 - Reconoce como legítimo abono a favor de la agte. Rita Margarita Gutiérrez, el pago de indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2442 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por los agentes de la Dcción. Pcial. de Informática (M.J.G.) mencionados en el Anexo I del presente, en su pretensión de que se declare la nulidad del Dto. N° 2046/01, como así también de que se les continúe abonando la asignación por permanencia en la categoría.

2450 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Alfredo Aucar, en su pretensión de que se le conceda el beneficio jubilatorio previsto en la Ley 859.

2451 - Rechaza en todas sus partes el reclamo incoado por el Sr. Rolando Alberto Lima, en su pretensión de que se le conceda el beneficio jubilatorio previsto en la Ley 859.

2452 - Aprueba la doc. técnica elaborada s/ Expte. N° 2770-30351/02, para la ejecución de la obra: «Reparación cubierta de techos y readecuación del sistema de Calefacción, residencia El Messidor Villa Angostura».

2453 - Aprueba un aporte económico, con destino a la puesta en marcha, realización y terminación de los mejoramientos habitacionales, establecidos por el Gobierno Provincial para dar solución a los graves problemas habitacionales que sufren los pobladores de la Pcia. del Nqn..

2456 - Autoriza la comisión de servicios con destino a la República de Chile, entre los días 26 de nov. al 03 de dic./02, a los agtes. de la Subsecretaría de Turismo que se detallan en el presente Dto., para asistir a la Reunión del Comité de Fronteras y Reunión con SERNATUR en Valdivia, y la gira de Comercialización a realizarse en las ciudades de Osorno y Puerto Montt.

2460 - Declara duelo provincial por el término de tres días, con motivo del fallecimiento del Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén.

2461 - Declara de Interés Provincial el «2do. Megaevento del Cooperativismo y Mutualismo, la respuesta solidaria para el desarrollo socio-económico y turístico de los pueblos» a realizarse los días 12 al 14 de diciembre del año 2002, en la ciudad de San Martín de los Andes, asigna un aporte no reintegrable a la Municipalidad de S.M.A., destinado al citado evento.

2462 - Aprueba la doc. elaborada por la SOSP para la obra: «Ampliación y Remodelación Bacteriología del Hospital Bouquet Roldán, Neuquén Capital», de conformidad con lo actuado en Expte. N° 2730-27500/02.

2463 - Aprueba la doc. técnica elaborada por

la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy., para la ejecución de la obra: «Ampliación y refacción Centro de Salud Barrio Ampliación - Zapala», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-28332/02.

2464 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. para la ejecución de la obra: «Terminación Sala de Deportes - Taquimilán», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-29365/02.

2465 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. para la ejecución de la obra: «Terminación edificio Nueva Unidad de Detención - Zapala», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-29667/02.

2466 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la SOSP para la obra «Reconstrucción de Paredones Hogar Ayelén», de conformidad con lo actuado en Expte. N° 2730-28171/02.

2467 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la SOSP para la obra: «Ampliación y Refacción Oncología del Hospital Castro Rendón Neuquén Capital», de conformidad con lo actuado en el Expte. N° 2700-29608/02.

2468 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. para la ejecución de la obra: «Ampliación y Refacción Puesto de Control Policía - Fauna - Turismo de Neuquén Capital», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-30134/02.

2469 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la SOSP para la obra: «Ampliación de dos salas y recambio de pisos en todas las salas y oficinas de la U.A.F. Pomponcito», de conformidad con lo actuado en Expte. N° 2730-28526/02.

2470 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la SOSP para la obra: «Ampliación y Remodelación Consultorios Traumatología del Hospital Castro Rendón Neuquén Capital - 1ra. Etapa» de conformidad con o actuado en Expte. N° 2730-28123/02.

2471 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. para la ejecución de la obra: «Ampliación y refacción Escuela N° 330 - Trahuncura», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-27223/01.

2472 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.R.

2474 - Otorga a favor de las personas que se detallan en el presente Dto., Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez.

2475 - Autoriza al MJG a solventar los gastos de las Primeras Jornadas Nacionales sobre Regionalización a realizarse los días 5 al 7 de Diciembre en Villa La Angostura.

2476 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Traful, un aporte no reintegrable, con destino al desarrollo del área cívico comercial.

2480 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional, aprobada por Dto. N° 1479/02, un cargo de Director Técnico Administrativo y uno de Secretaria Privada en la Dcción. Pcial. de Prod. (MJG), y asigna al Ing. Ricardo José Merli, las funciones como Director.

2481 - Deja constancia que los beneficiarios del Dto. N° 2003/02, Anexo II, corresponden al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales del año 1999, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, cuya nómina se adjunta al presente Dto. Aprueba la modificación del Contrato de Mutuo del mencionado Dto. cuyo texto se adjunta al presente como Anexo I.

2482 - Autoriza las Contrataciones Administrativas por tiempo determinado, requeridas por el EProTeN, cuyo detalle obra en el Anexo Único de la presente norma legal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Yacimiento denominado «Danielito I». **Expte. N° 331, F° 88, año 2001.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret S.A. Expte. 331/2001 Mina: «Danielito I». Titular: Luis E. Gret S.A. Objeto: s/Manifestación de Descubrimiento. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, DNI N° 13.657.475 con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746, de la ciudad de Zapala. En car ácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A. me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar Área de Indisponibilidad y Manifestación de Descubrimiento de Baritina. El yacimiento se denomina «Danielito I». Relacionamiento: Partiendo del vértice N-E se miden 640 m. con Az. 213°19' de aquí se miden 500 m con

Az. 274°, desde este último se miden 270 m. con Az. 184° desde aquí se miden 300 m. con Az. 94°, luego se miden 700 m. con Az. 175°13'07'' desde aquí se miden 320 m con Az. 265°13'07''. Luego se miden 270 m con Az. 360°, después se miden 260 m con Az. 270°. Desde aquí se miden 200 m con Az. 180°, desde acá se miden 640 m con Az. 254°, después se miden 300 m con Az. 164°, desde aquí se miden 480 m con Az. 225°, desde este último se miden 2.261,74 con Az. 353°53'28'', desde acá se miden finalmente 2260 m con Az. 90° llegando al vértice N-E que fue punto de partida de la presente descripción. Superficie del área 275 Has. 8056 m2. El vértice N-E tiene por coordenadas Gauss-Kruger Campo Inchauspe X=5.813.340.00 e Y=2.416.600.00 y la Manifestación de Descubrimiento X=5.812.87495 e Y=2.415.250.91. Se acompaña croquis ilustrativo. Muestra legal y sellado por valor de ($ 28.00). Provea de conformidad el señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de abril del año dos mil uno, once horas diez minutos. Cargo 205, Muestra Legal N° 661, Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria P/A Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. La superficie de 226 has. 55 as. resultante de la limpieza de la zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Baritina, denominada Danielito I, solicitada por Expte. N° 331/2001 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Kruger, Inchauspe X=5.812874.95 e Y=2415250.91. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular y sus lados miden, al norte, 2080 metros con Az. de 90°, al este en cinco partes 513,3 metros con Az. de 212°58, 500 metros con un Az de 274°, 200, con un Az. de 184°, 300 metros con un Az. de 90° y 775,92 metros con Az. de 175°,25, al sur en siete partes 396° metros con un Az. 358°, 200 metros con Az. de 268°, 175,3 con Az. 178°, 599 metros con un Az. de 253°, 16 metros con un Az. de 271°25, y 264,33 metros con un Az. de 225° y al oeste 1710.02 metros con Az. de 353°24, y el vértice noreste se define en las coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X: 5813340 e Y=2.416600. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. (21). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C), Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la A.M.P.I. (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrese de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintidós, Folio treinta y seis. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22 y 29-11 y 06-12-02

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Yacimiento Denominado «Danielito II». **Expediente N° 330,** F° 88, año 2001. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret S.A. Expediente N° 330/2001 Mina: «Danielito II». Titular: Luis E. Gret S.A. Objeto: s/Manifestación de Descubrimiento. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret. argentino, casado, comerciante, mayor de edad, DNI N° 13.657.475 con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de la ciudad de Zapala. En carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A. me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar Área de Indisponibilidad y Manifestación de Descubrimiento de Baritina. El yacimiento se denomina «Danielito II». Relacionamiento: Partiendo del vértice N-E se miden 1.164.21 m. con Az. 174° 34'42'' desde aquí se miden 299.04m. con Az. 80°34'09'', desde acá se miden 252,44 con Az. 172°01'49''. Luego se miden 180m. con Az. 270°, desde aquí se miden 900m. con Az. 180° desde este último se miden 840 m. con Az. 270°, desde acá se miden

1998,65m. con az. 341°01'16''. Desde aquí se miden 678,97m. con az. 133°48'23''. Desde este último se miden 580m. con Az. 43°36'10''. Luego se miden 509,12m. con Az. 315°. Desde este último se miden finalmente 702,57m con az. 85°06'03''. Arribando al vértice N-E. Superficie 207 ha. 3252m2. El vértice N-E tiene por coordenadas Gauss-Kruger Campo Inchauspe X= 5.811.400.00 e Y= 2.415.780.00 y la Manifestación de Descubrimiento X= 5.810.96773 e Y= 2.214.896.41. Se agrega croquis ilustrativo. Muestra y sellado por valor de $ 28.00. Provea de conformidad el señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de abril del año dos mil uno, once horas. Cargo 204, Muestra Legal N° 660, Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria P/A. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. La superficie de 207 has. 32as. 52cas. Para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Baritina, denominada Danielito II, solicitada por Expte. N° 330/2001 ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A, Sección XXX, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Kruger, Inchauspe X=5.810.697.73 e Y= 241489.41. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular y sus lados miden, al norte, en cuatro partes 678.97 metros con Az. de 133°48'23'', 580 metros, con un Az. de 43°36', 509,12 metros con un Az. de 315°, y 702.57 metros con Az. de 85°06'03'', al este en cinco partes, 1164,21 metros con un Az. 174° 34'42'',299,04 metros con un Az. de 80°34'9'' 252.44 metros con un Az. de 170° 1'49,180 metros con Az. de 270, y n 900 metros con Az. de 180°, al sur 840 metros con un Az. de 270°, y al este 1998,65 metros con un Az. de 341°01'16'', el vértice noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5811400 e Y= 2.415.780. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. (25). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C), Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la A.M.P.I. (artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrese de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veinticuatro, Folio treinta y nueve. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22, 29-11; y 06-12-02

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Veta Escondida». **Expte. N° 2889, F° 77, Año 1999**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, S.R.L. Expediente N° 2889/99. Titulares Servicios Mineros Lozano S.R.L. Objeto Manifestación de descubrimiento de Arcilla, a la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Mirianm Candia, apoderada minera de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud., a los fines de manifestar para la empresa que represento, un descubrimiento de arcilla, el que llevará por nombre, Veta Escondida, en terrenos incultos y no cerrados. El punto de extracción de la muestra legal se define con las coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.660.146 e Y= 2.408.614. Se solicita un área de indisponibilidad de 100 hectáreas de forma cuadrada de 1000 metros de lado y un azimut de lado más al norte es de 64° y el vértice Sud oeste se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5.696.936,8 e Y= 2.408.596. Se acompaña sellado de ley, muestra legal y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas cincuenta minutos. Adjunta croquis ubicación y sellado por $ 28. Cargo N° 258; Muestra Legal N° 588. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Juan Carlos Danieli, Lic. Ciencias Geológicas, Director Provincial, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de febrero de 2002 La

Presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Veta Escondida», Expte. N° 2889/99, con una superficie de 100 has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Kruger, Posgar X= 5.660180 e Y= 2409280. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular y sus lados miden, al norte, 2000 metros con az. de 64°, al este polígono irregular y sus lados miden; al norte, 2000 metros con az. de 64° al este 600 metros con Az. de 154°, al sur en cinco lados 1258 metros con Az. de 244°, 328 metros con Az. de 334°,600 metros con Az. de 244°, 328 metros con un Az. de 154° y 142 metros con Az. de 244° y al oeste 142 metros con Az. de 334°. El vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5660006 e Y= 2408374. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. (14). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintitrés, Folio treinta y ocho. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintitrés, Folio treinta y ocho. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-02

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 9 has. **Expte. N° 2312, F° 063, año 1997.** Departamento: Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Ana Belén Acuña. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe, Carlos Viviani, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala, L.E. N° 7.304.607. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo del vértice S-O que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema Chos Malal X= 5709001,92 e Y= 2408695,57, se miden 870m. con Az. 48°, desde 1 se miden 485,20m. con Az. 359°39' desde 2 se miden 380m. con Az. 42°, desde 3 se miden 120m. con Az. 132° desde 4 se miden 300m. con Az. 222° desde 5 se miden 500,00m. con Az. 180° desde 6 se miden 950m. con Az. 228° desde 7 se miden 120 m. con Az. 318°. Superficie de la cantera 21 ha. 9532 m2. II) Se agrega croquis ilustrativo y cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de Ley por $ 100,00. Será Justicia. Hay una firma que dice Carlos Viviani y una aclaratoria que dice: Carlos Viviani L.E. N° 7.304.607. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, once horas diez minutos. Adjunta Sellado por $ 100,00 croquis y coordenadas Cargo N° 701. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2002. La presente solicitud de cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 9 has. Expediente N° 2.312/97, solicitada por Ana Belén Acuña, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del arroyo Covunco, colindante al lote 23, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden: Al norte 120 m. con un Az. de 132°, al este dos partes 300 metros con un Az. de 222° y 340 metros con un Az. de 180°, al sur 190 metros con un Az. de 228° y al oeste 485 metros con un Az. de 359°39', 380 metros con Az. 42°, el vértice sud oeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe), X= 5.709.634 e Y= 2.409.504. Consta en autos la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 24/25). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C).

Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. Reponga, el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-11; 06 y 13-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Azurita» **Expediente N° 9193/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 713, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Azurita», Expediente N° 9193/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 377 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre del 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Arturo I» **Expediente N° 14.403/80**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 716, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Arturo I», Expediente N° 10.403/80. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 380 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Circon» **Expediente N° 9088/76**, Departa-

mento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 711, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Circon», Expediente N° 9088/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 375 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre del 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Osnio» **Expediente N° 9087/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 710, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Osnio», Expediente N°9087/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 374 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Oro» **Expediente N° 9090/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 712, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Oro», Expediente N° 9090/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 376 que acom-

paña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Barreal» **Expediente N° 8356/74**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 709, F° 95, año 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Barreal», Expediente N° 8356/74. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 373 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Magdalena María» **Expediente N° 9199/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 715, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de, Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Magdalena María», Expediente N° 9199/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 378 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Opalo» **Expediente N° 9198/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 714, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala,

en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Opalo», Expediente N° 9198/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 378 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 has. **Expediente N° 485, F° 091, Año 2001**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Conevial S.A. Autoridad Minera en Primera Instancia: Nos dirigimos a esa autoridad a los efectos de solicitarle, viabilizar la tramitación para la concesión y extracción de árido de una cantera ubicada en los Lotes 2 y 3, matrícula Catastral 09-RR-12-2368, Departamento Confluencia, siendo su propietario la Provincia del Neuquén. Por otra parte se informa que los agrimensores Angeloni Jorge, Matrícula Profesional N° A-183 y Cola Juan Carlos, Matrícula Profesional N° A-247, han sido designados para la ejecución de los trámites pertinentes. En tal sentido, se constituye el domicilio real de los profesionales en calle Di Paolo N° 379 de la ciudad de Cutral-Có. Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Conevial S.A. Ing. Hermes Suizer, Apoderado. Agrimensor Juan Carlos Cola Mat A-247, Gerente Servicios Topográficos S.R.L.. Jorge Ernesto Angeloni Agrimensor, Mat. Prof. N° 182 Nqn. San Luis 284 Cutral-Có. Hay un sellado Fiscal de pesos cien ($ 100,00) N° 24103 del 20 de 11.01. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre de dos mil uno, once horas, treinta minutos. Acompaña relevamiento Planimétrico oficio registro propiedad, fotocopia escritura N° 300, sellado por $ 100,00, cargo N° 291. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 5 has., solicitada por Conevial S.A. (Expte. N° 485/01), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de Lote E3, parte de los Lotes 2 y 3 de la Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al norte 120,88 mts., con un Az. de 141°, al este 299,85 mts. con un Az. de 325°, al sur 169,78 mts., con un Az. de 320° y al oeste 309,08 mts. con un Az. de 65°. El vértice nor este se define con las Coordenadas Gauss - Kruger Posgar 94'X=5740025,3 e Y=2527047,63. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 has. **Expediente N° 507, F° 092, Año 2001**. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Conevial S.A. Autoridad Minera en Primera Instancia: Nos dirigimos a esa autoridad a los efectos de solicitarle, viabilizar la tramitación para la concesión y extracción de árido de una cantera

ubicada en los Lotes 4 y 5, matrícula Catastral 09-RR-12-2858, Departamento Confluencia, siendo su propietario la Provincia del Neuquén. Por otra parte se informa que los agrimensores Angeloni Jorge, Matrícula Profesional N° A-183 y Cola Juan Carlos, Matrícula Profesional N° A-247, han sido designados para la ejecución de los trámites pertinentes. En tal sentido, se constituye el domicilio real de los profesionales en calle Di Paolo N° 379 de la ciudad de Cutral Có. Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclara-torias Conevial S.A. Ing. Hermes Suizer, Apoderado. Agrimensor Juan Carlos Cola Mat A-247, Gerente Servicios Topográficos S.R.L.. Jorge Ernesto Angeloni, Agrimensor Mat. Prof. N° 182 Nqn. San Luis 284 Cutral-Có. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil uno, once horas cuarenta minutos. Adjunta sellado fiscal de $ 100,00. Croquis de ubicación e informe R. de la Propiedad. Cargo 279. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribanía de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 5 has., solicitada por Conevial S.A. (Expte. N° 507/01), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un romboide y sus lados miden los mayores 347.65, mts., con un Az. 139° y los menores 208.59 mts., con Az. de 14°. El vértice nor este se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5744123.25 e Y= 2517654.21. Consta a Fs. 15 vta. Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Daniel», **Expte. N° 5948/70** , Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 691, F° 095, Año 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5948/70, «Daniel» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 359. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Cristiano», **Expte. N° 7466/72**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 692, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 7466/72, «Cristiano» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta cons-

tancia pago canon por $ 480, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 480. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 360. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Jorge», **Expte. N° 5954/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 690, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5954/70, «Jorge» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 358. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «La Luz», **Expte. N° 8603/75**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 680, F° 094, Año 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 8603/75, «La Luz» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2772 del 24 de mayo del corriente, (primera vez), 2773/02 (segunda vez) y N° 2774/06/02 (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre dos mil dos, a las once horas. Adjunta depósito por $ 120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 353. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Pedro», **Expte. N° 5949/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 693, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante,

Expte. N° 5949/70, «Pedro» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 361. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Garay», **Expte. N° 5950/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 694, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5950/70, «Garay» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 362. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «José», **Expte. N° 5951/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 695, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5951/70, «José» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 363. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denomina-

da: «Galvin», **Expte. N° 5953/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 696, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5953/70, «Galvin» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 364. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Barda Norte», **Expte. N° 5958/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 737,** F° **096, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, adjuntando sellado por valor de $ 1.120. Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Septiembre dos mil dos, a las doce horas, quince minutos, Adjunta Depósito por $ 1.120 y sellado fiscal de $ 28 y Cargo N° 396. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Doctor Romero», **Expte. N° 5946/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 736, F° 096, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante.Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre dos mil dos, a las once horas. Acompaña Sellado de $ 28 y Boleta de Depósito por $ 1.120 y Cargo N° 395. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Cerro Mesa», **Expte. N° 7464/72**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 681, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y

representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 7464/72, «Cerro mesa» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2772 del 24 de mayo del corriente (primera vez), 2773/02 (segunda vez) y N° 2774/06/02 (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 360, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre de dos mil dos, a las once horas. Adjunta depósito por $ 360. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 354. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Guardia Vieja», **Expte. N° 5952/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 697, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5952/70, «Guardia Vieja» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 365. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Viento Norte», **Expte. N° 689/2002**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 689, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5956/70, «Señor Guillermo» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 357. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Hay una aclaratoria que dice: «Expte. N° 5955/70, Mina: Viento Norte ... a rectificar número de expediente, siendo el correcto 5955/70...» Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de dos mil dos a las once horas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
1860/95	La Escuela I	Arcilla	Zapala	
5945/70	El Nautilo	Arcilla	Zapala	c/m

Fdo. Carlos Albertozingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 12 y 20-12-02

CONTRATOS

MADERAS EL MAITEN S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. 1) Cedente: Sr. Roberto Nicolás Delaurentis, DNI N° 12.262.027, domiciliado en Artigas 1065 de la Ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, estado civil casado, con Angela Rabbini, nacido el 15 de junio de 1956, edad 46 años. Cesionario: Diana Patricia Minio, DNI 20.934.354, domiciliada en Maipú 529 de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil soltera, nacida el 25 de agosto de 1969, edad 33 años, argentina. 2) Maderas El Maiten S.R.L. inscripta bajo el N° 132, Folio 987/991, Tomo VI, año 2001. 3) Objeto de la cesión: El Sr. Roberto Nicolás Delaurentis, cede a la Srta. Diana Patricia Minio la cantidad de 98 cuotas por un valor de pesos siete mil ochocientos cuarenta ($ 7.840) lo que implica la totalidad de su participación en la sociedad Maderas El Maiten S.R.L.. Presta conformidad en calidad de cónyuge la Sra. Angela Rabbini. 4) Fecha de la cesión: 5 de noviembre de 2002. 5) Conformación del Capital: El capital social de Maderas El Maiten S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: La Srta. Diana Patricia Minio posee un total de 98 cuotas por un valor de pesos siete mil ochocientos cuarenta ($ 7.840) y el Sr. Daniel Salvador Minio posee un total de 2 cuotas por un valor de pesos ciento sesenta ($ 160) lo cual conforma el total del capital social de Maderas El Maiten S.R.L de 100 cuotas por un valor de pesos ocho mil ($ 8.000). El presente Edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Raúl Videla Sánchez en los autos: Maderas El Maiten S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas (8430/02). Secretaría, 26 de2noviembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 06-12-02

_____

SAN JORGE S.R.L.

Constitución

Fecha de instrumento de constitución: 01-nov./02. Privado. Socios: Gladys Leonor Garro Moreno, 28 años, comerciante, casada, argentina, domicilio República de Italia 255, P.B. «B», Neuquén Capital, DNI 23.947.148 y Juan Anibal Garro, 55 años, comerciante, casado, argentino, domicilio Bolivar 1443, San Luis, LE. 8.685.249. Razón social: San Jorge S.R.L.. Domicilio: Legal y Sede Social Independencia 192 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción y asesoramiento integral de gasoductos, eleoductos y obras de petróleo y gas; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros y su evaluación, realizando igualmente la consultoría de los proyectos y las obras existentes del transporte, exploración y explotación de los recursos del petróleo y gas. Capital social: $ 12.000,00 en cien (1200) cuotas sociales de $ 10,00 c/u, suscritas por Gladys Leonor Garro Moreno: un mil ochenta (1080) cuotas, noventa por ciento (90%) e integradas en especie por el total y Juán Anibal Garro: ciento veinte (120) cuotas, diez por ciento (10%), la integración se efectúa por el total y en efectivo en este acto. Organos de Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no; se desig-

na por contrato como Gerente a Gladys Leonor Garro Moreno que actuará en forma individual, sin límite de duración en su cargo. Cierre de Ejercicio Comercial: 31 de diciembre.

1p 06-12-02

S. y R. S.R.L.

Lugar y fecha: Neuquén, 14 de noviembre de 2002. Socios: Liliana Elsa Flores, argentina, DNI N° 13.374.632, casada, 45 años, comerciante, Pablo Sebastián Pranzoni, argentino, DNI N° 28.432.088, soltero, 21 años, comerciante y Andrea Soledad Pranzoni, de nacionalidad argentina, DNI 30.751.282, soltera, 18 años, comerciante, emancipada según escritura N° 164 de fecha 01-10-2002, todos domiciliados en Lagos del Sur N° 172, Provincia del Neuquén. Denominación: S. y R. S.R.L. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio y dirección de la sede social: En la Provincia del Neuquén, fijando el domicilio legal actual en calle Perticone N° 1945 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Reparación, mantenimiento, compra, venta, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios y afines para automotores en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Capital social: $ 10.000. Dirección y Administración: Liliana Elsa Flores, revistiendo la calidad de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en cuatro ejemplares. Neuquén, 14 de noviembre de 2002. Fdo. Alberto Navarro DNI N° 11.545.120, Autorizado.

1p 06-12-02

TERNATE CONSULTORA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

1) Instrumento privado de fecha 02-10-2002. 2) Sergio Cristian Cavazzoli, DNI 17.087.283, 37 años, argentino, casado, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en calle Bolivia, Casa 12, B° 25 de Mayo de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cede y transfiere la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee de Ternate Consultora S.R.L., al socio José Luis Tamborini, DNI 16.759.452, 38 años, argentino, soltero, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en calle Uruguay N° 623 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales; y a la señora María Verónica Bogado, DNI 20.882.546, 32 años, argentina, soltera, de profesión psicopedagoga, domiciliada en calle Uruguay N° 623 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales. 3) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se modifican los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda en definitiva así redactada: Cuarta: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas sociales de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor José Luis Tamborini cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales y la señora María Verónica Bogado cincuenta (50) cuotas sociales. Se expide el presente en la ciudad de Neuquén a los dos días del mes de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-12-02

DESDE LA PATAGONIA S.R.L.

Fecha del Instrumento de constitución: 04-11-02. Denominación: Desde La Patagonia S.R.L.. Socios: María Mercedes Rosauer, argentina, nacida el 15-03-73, con DNI 22.816.829, soltera, de profesión Bióloga, domiciliada en ca-

lle Rhode 1085, cabaña 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén y Nicolás Alejandro Lanusse, argentino, nacido el 04-09-70, con D.N.I. 21.831.699, soltero, de profesión Técnico en Administración y Finanzas, domiciliado en calle Belgrano 1075 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la sociedad: Rhode 1085, cabaña 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Objeto social: La realización de las siguientes actividades: Turísticas en calidad de «agencia», que comprende la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes «a forfait» en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, todas en relación a la actividad turística, que se expresaran específicamente en la Licencia respectiva; plazo de duración: 50 años, a partir de la inscripción en el R.P.C.. Capital social: Pesos veinticuatro mil, dividido en 240 cuotas de pesos cien de valor nominal cada una de ellas, suscriptas en sus totalidad por los socios en iguales proporciones. Administración y representación legal: a cargo de los socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de Socios Gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Desde la Patagonia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», Expediente N° 8412/2002. Secretaría, 26 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria, Subrogante.

1p 06-12-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública SEO Nº 7/2002

Licitación Museo de Bellas Artes

Proyecto ejecutivo y construcción del Museo de Bellas Artes y espacio cultural.

Presupuesto Oficial: $ 2.363.544,00.

Expediente SEO Nº 9496-M-2001 y agregado SGC Nº 6929-m-2002

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2002 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Promoción de Obras, sita en el 1er. piso del edif. Rivadavia, calle Rivadavia Nº 153 de la ciudad de Neuquén.

Consulta del pliego: Dirección Gral. de Promoción de Obras.

Valor y venta del pliego: $ 2.370,00. A partir del día 25/11/02 y hasta el 20/12/02, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, planta baja del edificio municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 29-11-02
y 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

D.P.V.

Licitación Pública N° 17/02

Obra: Ruta Provincial N° 23, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 22, Emp. Ruta Nacional

N° 234. Sección: Puente sobre Río Rucachoroi - Km 22.

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: $ 14.150.000,00 (Pesos catorce millones ciento cincuenta mil).

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses corridos.

Valor del pliego: $ 10.500 (Pesos diez mil quinientos).

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2002 a las 10:00 hs.

Lugar: Mayor Torres N° 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Venta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2002 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Horario de 9:00 a 14:30 hs.

2p 06 y 13-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 18/02

Adquisición: Vehículos tipo Pick-Up 4x4, Doble Cabina Diesel.

Presupuesto Oficial: $ 360.000,00 (pesos, trescientos sesenta mil).

Fecha de apertura: 06 de diciembre de 2002, Hora:10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 900,00 (pesos novecientos).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527, Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos-Lecop) y/o con cheque certificado.

1p 06-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI - AGENCIA GENERAL ROCA

Adjudicación

Contratación Directa N° 21 Ejercicio 2001

Procedimiento de selección:

Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad.

Expediente: 253063/01.

Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio Integral de mantenimiento e inspección de un ascensor instalado en la Agencia General Roca - Región Neuquén.

Oferente: Otis Argentina S.A.

Total adjudicado: $ 5.700.

Observaciones Generales: Se adjudica a dicho oferente por haber aceptado la opción de prórroga, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 21/2001.

1p 6-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

A.F.I.P. - REGIÓN NEUQUÉN

Acta de Evaluación

Licitación Pública N° 21/02

Expediente N°: 254.076/02.

Asunto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los edificios de Sede de Región Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca - Ejercicio 2002.

Fecha de apertura: 19-11-2002. **Hora**: 11:00 hs. **Acta N°** 16/2002 (Rg. Nqn.)

Horario y lugar de consulta del Expediente:

08:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Acto Administrativo Revocado.

Renglón Preadjudicado: 1. **Total Preadjudicado**: ---.

1p 06-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI - DISTRITO ZAPALA

Licitación Pública N° 28/02
Ejercicio 2002

Procedimiento de selección:

Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad.

Expediente: 254928/02

Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio de Control Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Zapala (DGI) y Delegación San Martín de los Andes (DGA).

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección: Distrito Zapala, Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta, (8340) Zapala.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del Pliego: s/cargo.

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Distrito Zapala, Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta, (8340) Zapala.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Distrito Zapala, Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta, (8340) Zapala.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. hasta el día 19-12-2002 a las 09:45 hs.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: Distrito Zapala, Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta, (8340) Zapala.

Día y hora: El día 19-12-2002 a las 10:00 hs.

1p 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - (ISSN)

AVISO

Licitación Pública Nº 004 / 2002
Expediente Nº 2369 – 027067/8

Objeto: Contratación del Servicio para Guarda y Gestión de Archivos Procesados.

Venta de Pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 06 de Diciembre de 2002 hasta el día 16 de Diciembre de 2002 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340 /41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32 y en el Archivo General - 2º Segundo Subsuelo de la misma dirección, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 Internos 6338/6377).

Lugar y fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 17 de Diciembre de 2.002 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta con 00/100 ($ 50,00).

Telefax: 0299 – 449 6300 Interno 6421.

E-MAIL: issncompras@infovia.com.ar

1p 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública: N° 09/02
Expediente N° 2365-05620/02

Apertura: 17/12/02.

Hora: 10,00 hrs.

Valor del pliego:$ 295,00 (Pesos doscientos

noventa y cinco) Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento- Santiago del Estero 426 -Ciudad de Neuquén.

Telefax: 0299-4430413.

Asunto: "Contratacion del servicio de vigilancia para diversas Dependencias del Organismo"

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Secretaría General, Santiago del Estero 426, 1° Piso.

1p 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CONTRATACIONES DIRECTAS

Nómina de Contrataciónes Directas por Vía de Excepción realizadas desde el C.P.E. por su Presidencia, la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa y la Subsecretaria de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciónes, entre el 01/10/02 al 31/10/02.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. 1371/02	21/10/02	2500-6755/93	Renovación Contrato Locación de inmueble ubicado en calle Ing. Piloto Nº 469 de Neuquén, en donde funcióna el Taller de Recuperación de Muebles. Vigencia: 36 meses por un importe mensual de $ 700,00	Estevez, Aurelio Eduardo	25.200,00
Res. 1438/02	30/10/02	2500-38230/02	Contrato de locación de servicios por mantenimiento semi-integral de los ascensores ubicados en el edificio central del CPE Vigencia: 01/07 al 31/10/02	Volta Buenos Aires S.R.L.	5.856,00
Disp. 340/02	02/10/02	2520-39011/02	Adquisición vales de combustible destinados a movilidad en actividades oficiales del C.P.E., durante el mes de Octubre.	A.C.A. Bases S.A.	4.500,00 6.000,00
Disp. 341/02	02/10/02	2500-38748/02	Locación de Servicios para desempeñar funciónes en ejecución de ¨Plan sobre Líneas de Acciones Estratégicas 2002-2003¨. Período: 01/08 al 31/10/02.	Betesh, Pablo Ivan	4.500,00
Disp. 347/02	04/10/02	2521-38751/02	Adquisición 66.000 kg Leche en polvo con destino a alumnos de los establecimientos educaciónales dptes. del C.P.E.	Pacífica SRL	526.680,00
Disp. 353/02	11/10/02	2500-38898/02	Servicios de publicidad oficial realizado durante los meses de junio, Julio y Agosto/02.	Edit. Rio Negro S.A.	12.037,08

Disp. 360/02	16/10/02	2500-38971/02	Servicio de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de Agosto/02.	Sumar S.R.L.	5.850,00
Disp. 361/02	16/10/02	2500-38970/02	Servicio de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de Julio/02.	Sumar S.R.L.	5.700,00
Disp. 366/02	17/10/02	2500-39114/02	Serv. de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de Septiembre/02.	Sumar S.R.L.	5.850,00
Disp. 371/02	22/10/02	2520-39197/02	Imp. de 2.500 ejemp. del documento ¨Prioridades de Enseñanza¨ con destino a establecimientos educativos.	La Gráfica	11.374,00
Disp. 372/02	22/10/02	2500-39087/02	Servicio adiciónal de vigilancia realizado en el edificio del C.P.E. sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de Agosto/02.	Policia del Neuquén - Servicio Adiciónal	9.080,00
Disp. 377/02	25/10/02	2500-39022/02	Servicio Publicidad Of. realizado durante los meses de Agosto y Septiembre/02	Editorial Rio Negro S.A.	4.247,10
Disp. 378/02	25/10/02	2500-39095/02	Servicio Publicidad Of. realizado durante el mes de Septiembre/02	Editorial Rio Negro S.A.	5.154,60
Disp. 379/02	25/10/02	2500-39094/02	Servicio publicidad of. realizado durante los meses de Agosto y Septiembre/02	La Mañana del Sur (Edimer S.A.)	7.565,95
Disp. 386/02	25/10/02	2521-39264/02	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Esc. Nº 212 de Lonco Luan, dependientes del Distrito Zonal IV. Período: Septiembre/02	Transportes Mara	8.475,60
Disp. 387/02	25/10/02	2521-39108/02	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Esc. Nº 29, Nº 216, Nº 330 y C.P.E.M. Nº 66, dependientes del Dto. Zonal VII. Período: Agosto-Septiembre/02	Transportes Pehuen	11.606,00
Disp. 388/02	25/10/02	2521-39157/02	Servicio Transporte escolar a alumnos del Centro Educ. Terapéutico, Escuelas Especial Nº 6 y Nº 7 durante los meses de Agosto y Septiembre/02	Transporte Mirasoles	8.794,00
Disp. 389/02	25/10/02	2521-39245/02	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 29, Nº 216 y	Transportes Pehuen	12.211,00

			CPEM Nº 66, dptes. del Distrito Zonal VII. Período: Marzo/02		
Disp. 01/02	30/10/02	2800-74002/02	Locación de Servicios para desempeñar tareas de apoyatura técnica y control de mantenimiento de edificios escolares de Neuquén Capital y Rincón de los Sauces. Vigencia: 01/09 al 31/12/02.	Ortiz, Jorge Carlos	4.800,00
Disp. 03/02	30/10/02	2500-38399/02	Serv. de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de Mayo/02.	Sumar S.R.L.	6.098,31
Disp. 04/02	30/10/02	2500-38400/02	Serv. de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de Junio/02.	Sumar S.R.L.	5.850,00
Disp. 05/02	30/10/02	2521-39158/02	Adq. materiales de construcción y herramientas destinadas a refac. y mejoras en establecimientos educativos , a través del ¨Programa Reparaciónes Escuelas Provinciales III Etapa¨	Epu Hueney La Casa de las Herram. Pinturería Patagonia	34.615,10 8.175,44 14.026,81
Disp. 06/02	30/10/02	2520-39295/02	Adq. vales de combustible destinados a movilidad en actividades oficiales del C.P.E., durante el mes de Noviembre.	A.C.A. Bases S.A.	4.500,00 6.000,00

Nómina de Contrataciónes Directas realizadas desde los Distritos Zonales I de Neuquén y VII de Loncopué durante el mes de Septiembre/02 y V de Chos Malal durante los meses de Septiembre y Octubre/02, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciónes.

DISTRITO I

Factura	**Fecha**	**Objeto de la Contratación**	**Adjudicatario**	**Importe**
B 0001-00000978	10/10/02	Adquisición víveres	Owe Proveedora	44.747.73

DISTRITO V

Factura	**Fecha**	**Objeto de la Contratación**	**Adjudicatario**	**Importe**
B 0005-00006056	03/09/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.985,00
B 0005-00006229	06/09/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.820,00
B 0005-00006908	17/09/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.920,00
B 0005-00007506	25/09/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.989,00
B 0005-00007941	01/10/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.950,00
B 0005-00009193	16/10/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.980,00
B 0005-00009239	17/10/02	Adq. Lubricante p/tractor	Gustavo A.D Amato	215,40
B 0005-00009523	21/10/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.950,00
B 0005-00116551	03/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	2.660,00
B 0005-00116552	03/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	290,00
B 0005-00117202	06/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	870,00
B 0005-00118223	09/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	532,00

B 0005-00118951	12/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	2.648,00
B 0005-00119203	12/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	662,00
B 0004-00006680	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	57,01
B 0004-00006682	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	20,81
B 0004-00006683	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	53,80
B 0004-00006684	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	79,64
B 0004-00006686	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	47,12
B 0005-00006687	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	14,92
B 0004-00006688	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	35,56
B 0004-00006689	17/09/02	Adq.repuestos p/vehículos	Clemente Ordoñez	35,34
B 0005-00120544	18/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	529,60
B 0005-00122207	25/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	2.091,00
B 0005-00122356	25/09/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	4.182,00
B 0005-00127995	16/10/02	Adq.combus. y/o calefacción	Clemente Ordoñez	4.182,00
B 0001-00004912	18/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	707,50
B 0001-00004915	18/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	175,00
B 0001-00004909	18/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	576,70
B 0001-00005025	18/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	481,50
B 0001-00004911	20/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	1.363,30
B 0001-00005026	20/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	330,00
B 0001-00005027	20/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	33,00
B 0001-00005032	20/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	241,00
B 0001-00005028	25/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	467,00
B 0001-00005029	25/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	275,50
B 0001-00005030	25/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	735,80
B 0001-00005031	25/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	32,45
B 0001-00005034	25/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	455,75
B 0001-00005035	26/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	192,00
B 0001-00005218	26/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	1.600,05
B 0001-00005219	26/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	178,00
B 0001-00021846	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	21,90
B 0001-00005033	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	55,00
B 0001-00005220	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	6,00
B 0001-00005221	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	150,00
B 0001-00005222	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	70,00
B 0001-00005223	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	245,35
B 0001-00005224	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	12,30
B 0001-00005225	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	772,00
B 0001-00005227	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	95,90
B 0001-00005228	27/09/02	Adq.materiales construcción	Via Pessino	515,00

DISTRITO VII

Factura	**Fecha**	**Objeto de la Contratación**	**Adjudicatario**	**Importe**
B 0002-00006688	17/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	588,00
B 0002-00006689	17/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006690	17/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006691	17/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006692	17/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006693	17/10/02	Combustible p/movilidad	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006700	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	176,40

B 0002-00006701	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	73,50
B 0002-00006702	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	294,00
B 0002-00006703	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	294,00
B 0002-00006704	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	588,00
B 0002-00006705	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	58,80
B 0002-00006706	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006707	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006709	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0002-00006710	18/10/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	735,00
B 0001-00006751	08/10/02	Combustible p/calefacción	Petro las Lajas	980,00
B 0001-00006753	21/10/02	Combustible p/movilidad	Petro las Lajas	600,00
B 0001-00006752	21/10/02	Combustible p/ movilidad	Petro las Lajas	2.940,00
B 0001-00006756	21/10/02	Combustible p/ calefacción	Petro las Lajas	2.940,00
B 0001-00006754	21/10/02	Combustible p/ calefacción	Petro las Lajas	980,00
B 0001-00006755	21/10/02	Combustible p/movilidad	Petro las Lajas	400,00
B 0001-00006757	21/10/02	Combustible p/ calefacción	Petro las Lajas	1.470,00
B 0002-00013603	29/10/02	Combustible p/movilidad	Petro las Lajas	20,00
B 0002-00006498	18/10/02	Combustible p/ calefacción	Estac.S.Loncopué	1.394,00
B 0002-00006622	25/10/02	Combustible p/calefacción	Estac.S.Loncopué	1.590,00
B 0002-00006623	25/10/02	Combustible p/calefacción	Estac.S.Loncopué	1.637,90

Fe de Erratas que en el Boletín Oficial de fecha 06/09/02 en la página 26, donde dice que por Resolución Nº 894/02 se adquieren 100.000 kg. de leche en polvo debe decir 60.000 kg.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU

COMPRAS DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DURANTE EL MES DE MAYO /02

Expte Nº /Alc.	Importe	Proveedor	Nº Y Fecha Norma Legal	Concepto
2367-01047/01 Alc 51/02	16.655,97	La Casa del Instalador	Res. 0217/02 06/05/02	Adq. materiales infraestr. públ., privada privada Bº Hipódromo, Belén, Paraíso Nqn.
2367-05766/02	6.500,00	Sist. de Tarjetas Máxima S.A	Res. 0237/02 15/05/02	Pago serv. de publicidad institucional
2714-12389/98 Alc 268/01	5.000,00	Pcción. Seg. Policia Neuquén	Res. 0238/02 15/05/02	Serv. de Vigilancia Plan 76 Viv. Nqn.
2367-00923/01 Alc. 22/02	11.172,00	Acquarella	Res. 0324/02 21/05/02	Adq. de Materiales (Chapas) Ejecución de 24 Módulos Cuenca XV.
2367-06664/02	6.000,00	A.C.A	Res. 0325/02 21/05/02	Adq. comb. destinado Inspec. Interior de la Pcia. y Plan Social Provincial.
2367-07020/02	12.000,00	MD Comunicaciones Integrales	Res. 0344/02 28/05/02	Pago Serv. de publicidad Instituc.
2367-06189/02	6.000,00	MD Comunicaciones Integrales	Res. 0345/02 28/05/02	Pago Serv. de public. Institucional
2367-06197/02	6.500,00	Sist. de Tarjetas Máxima S.A	Res. 0346/02 28/05/02	Pago Serv. de public. Institucional

1p 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU

Detalle del Decreto 690/02 del 09/05/02 y resolución 422/02 del IPVUN

Nombre y Apellido	monto mensual	cant. de meses	monto total
Dirección General Técnica:			
Santarelli Viviana Edith	400,00	5	2.000,00
Gil Torino, María de los A.	450,00	5	2.250,00
Sepulveda, Miguel Angel	550,00	5	2.750,00
Nieto, Carlos Alberto	1.200,00	5	6.000,00
Carballo, Carlos Adrián	800,00	5	4.000,00
Ibañez, Adolfo Fabián H.	700,00	5	3.500,00
De la Piedra, Carla	400,00	5	2.000,00
Koenig, Ana María	700,00	5	3.500,00
Valenzuela, Susana Mabel	1.200,00	5	6.000,00
Área Legal			
Fernández Anali	1.350,00	5	6.750,00
Goncalvez Jorge Andrés	1.350,00	5	6.750,00
Segovia Martín	2.000,00	5	10.000,00
Secretaría General			
Huayquillan Mario Rene	400,00	5	2.000,00
Dirección General de Administración			
León Jairo Damián	350,00	5	1.750,00
Programa de Regularización Habitacional			
Leiva, Mirna Jesús	450,00	5	2.250,00
Vigencia desde el 01/02/02 al 30/06/02			
Programa de Regularización Habitacional			
Acuña Natalia Edith	450,00	4,50	2.025,00
Barbosa, Silvia Stella Maris	450,00	4,50	2.025,00
Zabala Lindermann, Juan G.	450,00	4,50	2.025,00
Vigencia desde el 14/02/02 al 30/06/02			
Programa de Regularización Habitacional			
Margarita Perez	1.200,00	3,30	3.960,00
Vigencia desde el 21/03/02 al 30/06/02			
Programa de Regularización Habitacional			
Morandi Marisa	400,00	2,00	800,00
Vigencia desde el 01/05/02 al 30/06/02			

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR
«PEDRO NÉSTOR JARAMILLO»

Se invita a todos los socios a una Asamblea para el día 18 de diciembre del año en curso a las 18 hs. en instalaciones de la Biblioteca Popular «Pedro Néstor Jaramillo», para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Modificación de los artículos 2 y 40 del Estatuto Social, adecuándolos al siguiente texto:

«Artículo 2: La Biblioteca Popular se constituirá en institución activa con amplitud y pluralismo ideológico y tendrá como misión canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo».

«Artículo 40: Una vez resuelta la disolución de la asociación que constituye la Biblioteca Popular y la terminación de sus actividades, los bienes muebles e inmuebles y otros valores de la misma, se destinarán a otra biblioteca popular de la zona, con Personería Jurídica, protegida por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) e inscripta en Dirección General Impositiva (DGI)».

Fdo. Rosa E. Gutierrez, Secretaria.

1p 06-12-02

AGRUPACIÓN MAPUCHE PUEL
Personería Jurídica 686/90
La Angostura-Aluminé (Neuquén)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2002 a las 10,00 hs. en la sede de la Agrupación Mapuche Puel para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Jefe y Secretario.

3) Tratamiento y aprobación de los estrados contable de la Asociación por los ejercicios cerrados el 31/12/2001.

4) Elección de autoridades para ocupar cargos en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos, por el término de dos años: Cacique, 2do. Jefe, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

5) Presentación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo.) José Miguel Puel, Cacique.

1p 06-12-02

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO

«28 DE FEBRERO LIMITADA»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2002, a las 9,30 horas, a realizarse en Arturo Illia N° 380 (Sede Casino de Suboficiales U.9) de esta ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Tratamiento y aprobación Memorias y Estados Contables del Ejercicio cerrado al 28/02/00.

5) Renovación del Consejo de Administración, por finalización del mandato.

Neuquén, 26 de noviembre de 2002

Fdo. Miguel A. Zapata, Secretario. Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 06-12-02

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2002, a las 20 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n° B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio Anual 2001.

4) Prolongación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva elegidos en la última Asamblea y de los de la presente, para regularizar las fechas de las futuras Asambleas.

5) Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva -tres titulares y uno suplente- Capítulo IV Artículo 14 del Estatuto Social.

6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas -dos titulares y uno suplente-, Capítulo VI Artículo 19 del Estatuto Social.

Fdo. Raúl Cantoni, Secretario Interino. Aldo Montagna, Presidente.

1p 06-12-02

LAGO CAVIAHUE APART HOTEL ABRAXAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2002 a las 09:00 hs. en nuestra sede, calle Rivadavia 567, 1er. piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 10 terminado el 31 de diciembre de 2001.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Honorarios a los Directores que desempeñan tareas gerenciales, técnico-administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).

4) Elección de miembro del Directorio en reemplazo del Director renunciante.

5) Análisis de la estrategia comercial y financiera a seguir en función de la realidad económica del país.

6) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Fdo.) Ing. González Alberto Daniel, Director.

1p 06-12-02

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Centro Tradicionalista Huiliches de Junín de los Andes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre del año 2002, a las 17,00 horas, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 234, zona urbana de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

2°) Informe de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de los Estados Contables, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-08-2000 y 31-08-2001, respectivamente.

4°) Renovación total de las autoridades que componen la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si no se reuniera la cantidad suficiente de asociados, según los Estatutos de la Institución para la hora citada, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados, una (1) hora después de la fijada en la con-

vocatoria.

Fdo. Benedicto Neira, Secretario; Jorge Ricardo Contreras; Presidente.

1p 06-12-02

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMAHUE

Asamblea Ordinaria Anual

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el 21 de diciembre de 2002, a las 09:00 horas, en Elordi 39 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 01-07-2001 y el 30-06-2002.

4) Elección de autoridades para el próximo período.

En caso de no existir Quórum, comprendido por la mitad más uno de los asociados del Padrón con derecho a voto, se tomará una hora de tolerancia y se realizará posteriormente con los miembros presentes. A.R.T. 48 del Estatuto.

1p 06-12-02

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Secretaría Civil. Comunica por tres días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Goncálvez María Flor, s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 416, F° 116, Año 1997)**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano, rematará el día 16 de diciembre del año 2002 a las 10 horas en sus Oficinas de calle Santa Fe 645 de Neuquén Capital, el siguiente inmueble ubicado en calle Chile 1065 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), con todo lo edificado, plantado clavado y adherido al suelo que se designa como Lote 26, de la Manzana 84, Colonia Lucinda, Departamento General Roca, (Río Negro), con una superficie de 400 m2 con una construcción de vivienda con dos dormitorios, estar, cocina, comedor, entrada para vehículos y patio. Nomenclatura Catastral 03 1 H 484 05, Matrícula 03 7096, General Roca (R.N.). Deudas Municipalidad $ 1.549.26. Imp. Inmo-biliario $ 457,14, Aguas Rionegrinas $ 736,55 todas al 30/10/02 consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos. Estado ocupacional: Desocupado. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 8% en el acto del remate, sujeta a posterior aprobación judicial. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Ofertas bajo sobre, conforme lo previsto por el Art. 212, Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado. Número de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social, así como de los docuentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáti-camente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anti-

cipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición: Concertar con el Martillero. Informes: Santa Fe 645, Tel. 0299-4426421, Neuquén, 20 de noviembre de 2002. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-11;
06 y 13-12-02

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Sec. N° 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, R. S. Peña 1211, planta baja, Cap. Fed. comunica por dos días en autos: **«Seminara Empresa Constructora S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes en la Pcia. del Neuquén» (Expte. 72.296)**, que el Martillero Alberto Miguel Toschi rematará el 20 de diciembre de 2002, a las 8,00 hs. en J. D. Perón 1233, Cap. Fed., los bienes ubicados en Yapeyú 365 casi Ruta 22 (acceso aeropuerto), Neuquén, y en Cantera Zabaleta en calle Río Colorado s/n° (altura 2500), Plottier, Pcia. del Neuquén: 2 Plantas de Asfalto Braber Greene K60 y KA65, base $ 19.000 y $ 3.096.263; Planta de Zarandeo Barber Greene KA50, base $ 3.500; 2 lotes de 5 Tanques p/asfalto Fracchia TF78, base $ 8.000; 3 Terminadoras capa asfáltica Barber Greene SA141E, SA41E y mod. 879, base $ 5.000, $ 1.500 y sin base respect.; Cargadores frontales Caterpillar 966C, 950 y Klia 200; Topadores s/oruga Komatsu D85-12 base $ 8.500, D65-68 base $ 8.000 y Dl 55A base $ 1.200; 2 Motoniveladoras Caterpillar 14G, base $ 38.000 y $ 35.000; Distribuidora de base Cifali SDS s/ orugas, base $ 7.500; Rodillos neumáticos, tamdem y de arrastre, vibrador Dymapac C25A base $ 3.500; Retroexcavadora Jhon Deere JS4232 base $ 2.500; Trituradora p/piedra Telesmith Cyrasphere 36S base $ 6.000; Grupos electrógenos; Camiones, automotores, pick ups, tractores; Moto-compresores; Repuestos, etc. y demás bienes con bases según catálogo. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentran y son exhibidos. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel: 0,25%. IVA a cargo del adquirente, quien deberá acreditar CUIT (equipos viales y rodados de carga 10,5%, automotores no tributan, demás bienes 21%). Pago de saldo 23 de diciembre de 10 a 12 hs en salón de subastas, bajo apercib. art. 584 Cód. Procesal. Retiro de bienes 2, 3 y 4 de enero de 2003. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta. Aprobación de la subasta y resoluciones vinculadas a la venta se notificarán «ministerio legis», los vencimientos se producirán automáticamente. No se admite la compra en comisión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, del auto de subasta y demás resoluciones. Para el caso que el adquirente plantease la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a resultas del planteo. Exhibe días 16, 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 hs. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002. Fdo. Martha S. Bellusci de Pasina, Secretaria.

2p 29-11;
y 06-12-02

La Dra. Norma Poza, titular del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felipe Benicio Asunción, a estar a derecho por el término de treinta días, en los autos caratulados: **«Asunción Feli-**

pe Benicio s/Sucesión ab intestato» (Expte. 287422). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Secretaría Única. Neuquén, 25 de octubre de 2.002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-12-02

Se hace saber que en los autos: **«Lamuedra Alberto José s/Quiebra» (Expte. N° 174.634/97)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 3 (Tres) , Secretaría Única, la Síndico ha presentado el Informe de Distribución Provisoria conforme lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522, habiéndose procedido a la regulación judicial de los honorarios profesionales de Primera Instancia. Publíquese por el término de dos (2) días. Neuquén, 27 de noviembre de 2002. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 06-12-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, por Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, comunica por dos días que en autos caratulados: **«Alvarez Carlos Alberto c/Paponi Rosa Elena s/Acción Revocatoria» (Expte. N° 204.720/98)**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sains, rematará en pública subasta el día 11 de diciembre de 2002, a las 10 hs, en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén un automotor dominio BEP-127, marca Volkswagen tipo sedan 5 puertas modelo GOLF GLX 2.0 en el estado en que se encuentra y exhibe deudas de patentes de la Municipalidad de Neuquén al día 30-11-2002 $ 4.838,65. Juicios de Apremio en relación al Automotor a Subastar: «Municipalidad de Neuquén c/ Trapassi Grisel Alexandra s/Apremio» (Expte. N° 222.700, Sec. Ejec. N° 2) por la suma de $ 350 en concepto de capital y $ 350 para intereses y costas y «Municipalidad de Neuquén c/Trapassi Grisel Alexandra s/Apremio» (Expte. N° 229.228, Sec. Ejc. N° 2) por la suma de $ 110, en concepto de capital más la suma de $ 600, para intereses y costas de la ejecución. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero; subasta sujeta a aprobación Judicial, Exhibición: media hora antes, en el lugar de la subasta. Informes al Tel: cel. 156-346421. Secretaría, 28 de noviembre de dos mil dos. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 06-12-02

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional **Cr. Martín Daniel Oses**, Tomo II, Folio 140, el sumario iniciado por Disposición N° 963 del 9 de octubre de 2002 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca el descargo dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento. Neuquén, 28 de noviembre de 2002. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 06-12-02

La Dra. Julia B., Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civ., Com., y Min., Cuatro de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Dña. Laura Nelva Argimon, en autos: **«Argimon Laura Nelva s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 287317/2)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 06-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Bonavitta Alfredo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 280.710/2)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Raúl A. Bassi, Juez. Neuquén, 14 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 06-12-02

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **«Ricardo Mario Espejo» (Expte. N° 400, F° 132, año 2002)**, Secretaría Dos, en autos: Espejo Ricardo Mario s/Sucesión ab intestato. Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 06-12-02

Dr. Sergio Víctor Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, sita en calle Córdoba 2, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco (5) días a Héctor Horacio Spinelli para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/ Spinelli, Héctor Horacio y Otro s/Cobro Ejecutivo» (SNQJE3 264666/1)** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Neuquén, 26 de septiembre de 2002. Fdo. Dra Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 06-12-02

El Juz. 1° Inst., Civ., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en los autos: **«Bascuñan Magdalena c/Rizzo Nicolás y Otros s/Cobro de Haberes» (Expte. N° 446, F° 24, 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 14 de diciembre de 2002 a las 11,30 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: 1 heladera carnicera marca SKAY, c/6 puertas gabinete de madera, completa, funcionando; 1 heladera mostrador s/marca c/4 puertas de acero inoxidable y tapa de fórmica c/motor ACMARM; 1 freezer marca Frare c/6 puertas color blanco completo, funcionando. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes se encuentran depositados en Avda. Roca N° 311. El desarme y traslado de los mismos es a cargo del Comprador. Exhibición: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 25 de diciembre de 2002. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 06-12-02

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juz. Civ., Com., Lab., y de Min., de Zapala, Pcia. del Neuquén, Sec. N° 2 comunica por cinco días en autos: **«Banco Nación Argentina en autos: «La Unión del Sud S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° 763, F° 80, año 1998)**, **s/Concurso Especial (Art. 209 Ley 24522); (Expte. N° 730, F° 136 año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis: Rematará el día lunes 16 de diciembre de 2002 a las 11,30 hs., en su local sito en Avda. Roca N° 69 de Zapala, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote B, Mza. 23, Dpto. Zapala, Zapala, Secc. A, englob. lote 10 y resto lote 9, P1.C/0788/72. Medidas: 17,80m. fte. por 35m. fdo. Sup. 623m2. Linderos: Fte. SE. Avda. Avellaneda; SO. lote A; NO, lote 7; NE. lote 11. Nom. Cat. N° 08-20-46-1861-0000, Mat. 3351, Zapala. Deudas Municipalidad de Zapala al 07/00 $2.727,80, por tasa de Servicios Retributivos. Deuda por Servicio Alumbrado Público al 06/00 $ 430,20. Deuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-00 $ 2.394,04. Las deudas que pesan y las que devengue el inmueble son a cargo del comprador. Estado de ocupación: Puede observar a través de la chapa que se encuentra rota del portón de entrada sobre calle Avellaneda que el galpón se encuentra totalmente desocupado. Estado Físico: Se trata de un galpón cuyas medidas son de 17,80 mts. de frente por 35 mts. de fondo, el que se encuentra en total estado de abandono, con portón grande de chapa, corredizo, (roto) construido en ladrillos con piso de cemento alisado techo en chapa de zinc, con canaletas grandes. Hay 2 fosas grandes dentro del galpón. Un vestuario, baño y depósito. Condiciones de venta: Sin Base. Seña : 30% en el acto de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 4% a

favor del martillero y a cargo del comprador. Asimismo, se recibirán Ofertas Bajo Sobre en los términos del Art. 212 de la Ley de Concurso, las que deberán presentarse en el Juzgado con anticipación de dos días de la fecha de subasta y con las demás condiciones contenidas en la circular N° 10715 Ins. 1° al 11, a saber: 1°) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate. 2°) El martillero que intervendrá en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3°) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades; deberá a compañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4°) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5°) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo Kraft o similar que impida la lectura de su contenido), el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6°) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el secretario del juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial. 7°) La adjudicación siempre deberá recaer en las oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presente; caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. 8°) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9°) Hacer saber a los oferentes que, transcurridos tres días de recibida la comunicación -que el martillero deberá realizar de haberse aprobado el remate- los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los «lotes», bajo apercibimiento de perder la seña que, en tal caso, se deberá depositar en autos. 10°) Respecto de las causas que tramitan por ante los tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del Banco. 11°) En el caso de liquidación extrajudicial de bienes prendados (Art. 39 de la Ley de prendas) e hipotecados (Art. 29 Carta Orgánica B.N.A.), se aplicará la misma normativa, reemplazando la actuación del tribunal por la de la Gerencia de la casa acreedora. Remate sujeto a aprobación Judicial, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Informes: En la sucursal Zapala del Banco de la Nación Argentina, telefax: 02942-421364/ 423446, y/o el martillero actuante cel. 02942-15663684. Zapala, de noviembre de 2002. Publíquense Edictos por cinco días en Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 06-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre,

a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Da. Orfelina del Carmen Infante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Infante Orfelina del Carmen s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286333/02)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 06-12-02

_____

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 211, 6° piso, comunica que en los autos: **«Barrio Héctor Daniel c/Iquipa S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos» (Expte. N° 251781/0)** se ha dictado la siguiente resolución «Neuquén, 10 de agosto de 2001. Autos y Vistos: conforme a lo solicitado. Lo que resulta de la documentación acompañada e informando en este acto la Actuaria, encontrándose vencido el término acordado al accionado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, Se Resuelve: que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo al apercibimiento que determina el art. 59 del Cod. Procesal, declárese rebelde en juicio al demandado Iquipa S.A., teniéndose por no contestada la demanda en rebeldía. Notifíquese por cédula. Firmado y Sellado: Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 06-12-02

_____

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Cutral-Có, (N.Q.N.) Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría N° 1; cita y emplaza a herederos y acreedores de Cire, Elisa y/o Cires Elisa y/o Cirer Elisa, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten a estar a derecho en el juicio sucesorio de la misma caratulado: **«Cire, Elisa y/o Cires, Elisa y/o Cirer, Elisa s/Sucesión» (Expte. N° 29910, F° 86, año 2001)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo.) Dr. Gastón A. Liotard, Secretario. Cutral-Có, 14 de noviembre de 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 06-12-02

_____

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado Civil Número Seis, sito en Rivadavia 205, 3° piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Geroncio del Carmen Mendez, L.E. 1.508.185, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Mendez Geroncio del Carmen s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 287.058, año 2002)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de noviembre de 2002. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 06-12-02

_____

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juz. Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° piso, de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, comunica por cinco días en autos: **«Stamaris S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 213.076-98)**, que el 23 de octubre de 2002: Se ha resuelto: I. Declarar el estado de quiebra de Stamaris S.A.. III. Ordenar al fallido y a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de 48 hs.. VI. Prohibir hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. XI. Fijar hasta el día 13-12-02 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico actuante, Cr. Ochoa Daniel, con domicilio constituido en Diagonal 25 de Mayo 286, Piso 3°, Of. 7 de Neuquén Capital. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-12-02

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juz. Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° piso, de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, comunica por cinco días en autos: **«Stamaris Asociada S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 215.657-98)**, que el 23 de octubre de 2002: Se ha resuelto: I. Declarar el estado de quiebra de Stamaris S.A.. III. Ordenar al fallido y a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de 48 hs.. VI. Prohibir hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. XI. Fijar hasta el día 13-12-02 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico actuante, Cr. Ochoa Daniel, con domicilio constituido en Diagonal 25 de Mayo 286, Piso 3°, Of. 7 de Neuquén Capital. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-12-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al Sr. **Rubén Carlos Frías,** DNI 17.045.438, que mediante Resolución Nº 019/02 el Secretario de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, ordena instruir sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas por el alquiler del vehículo Ford Fiesta Dominio ASJ-472 y camioneta Saveiro Dominio AYU-968, efectuado por la ex-Dirección General del CIPPA, dependiente de la Dirección Gral. de Industria y Comercio de esa Secretaría. Asimismo, que mediante Disposición Nº 055/02 al Director de Sumarios Administrativos ha designado a la Sra. Laura Mabel Berges como instructora de la presente causa a quien podrá recusar en el primer acto procesal en que intervenga (art. 13º Dto. 2772/92), si mediaren algunas de las causales enunciadas en el art. 12º del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante". Por tal motivo, se lo cita a comparecer ante esta instrucción el día jueves 05 de diciembre de 2.002 a las 11:00 horas a prestar declaración a tenor del 1º apartado del art. 52º del Reglamento de Sumarios Administrativos, en el Sumario Administrativo Nº 032/02, Expediente Nº 2300-3892/02, caratulado: "s/Instrucción Sumarial por Alquiler de Vehículos". Asimismo que podrá concurrir asistido por un letrado. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Laura, Instructora. Neuquén, 28 de noviembre de 2.002. Fdo. Dr. Alejandro Zubak, Director de Sumarios Administrativos.

1p 06-12-02

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única, comunica por un día en el Boletín Oficial que en los autos: **«Provincia de Neuquén c/RUKON S.A. s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. 151.975/95)**, el martillero Ángel Walter Saldaña, rematará el día 10 de diciembre de 2.002, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° piso Of. 4, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Piedra del Águila, Dpto. Collón Cura, Pcia. deL Neuquén, que se individualiza como: Sección XXVIII, Lotes cinco al catorce, es parte del Lote A, parte a su vez del remanente Lote A, se designa como fracción W y mide: cien metros al Oeste y Este, por doscientos metros al Norte y Sud. Matrícula 775-Collón Curá, Nomenclatura Catastral 14-20-055-9940-0000, Provincia del Neuquén. Inmueble: Compuesto por cinco tinglados de 50 mts. X 8 mts. con sus fondos de material y techos de chapa de cartón, cuatro de los cuales se encuentran con jaulas completas de estructura galvanizada. Con sus fondos de material y techo de chapa de cartón. El predio se encuentra cerrado con cerco olímpico de 2,5 mts. de altura

con tres hilos de púas y postes de cemento. Sus medidas son de 100 mts. de frente X 200 mts. de fondo. Se abastece de agua potable en todo su predio con canillas cada 50 mts.. Posee un transformador de 45 KBA. Sobre su frente posee una vivienda de aprox. 95 mts2. con un galpón de 65 mts2. aprox. con entrada de puerta corrediza, con dos baños completos con todos sus accesorios y dos dependencias con techos de chapa. La vivienda se encuentra habitada por su cuidador Sr. Luis Cifuentes. Servicios: Luz y agua. Gas por Zeppelin. Estado de ocupación: Habitada por su cuidador. Condiciones de Venta: Base: $ 365.905,20. Al contado y al mejor postor. En caso de no haber ofertas por la base, ½ hora después se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas, en el mismo acto se realizará sin base. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. La forma de pago será en dinero en efectivo, cheque certificado y transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: DPR. Impuesto Inmobiliario: $ 556,73 al 05/06/02. Posee libre deudas de gravámenes en concepto de impuestos de la Municipalidad de Piedra del Águila. Informes: Cel. 0299-155-834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 28 de noviembre de 2.002.

1p 06-12-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Pedro Claveres Marifil, en los autos caratulados: **«Marifil, Pedro Claveres s/Sucesión» (Expte. N° 28.720, F° 146, año 2000)**. Publíquese por tres días en el »Boletín Oficial» y diario «Río Negro». Cutral-Có, 28 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 06-12-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con asiento en calle Rivadavia 205, 5to. piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a estar a derecho en autos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Claudia Sosa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Sosa María Claudia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 285228/02)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 17 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 29 de octubre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 06-12-02

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Secretaria Subrogante Dra. Maricel Talarico, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 4° Piso, Palacio de Tribunales de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Barrionuevo, Rubén Oscar, para que dentro de Diez Días a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **« Banco del Sud S.A. c/Barrionuevo, Rubén Oscar y Otro s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° C-137.805/ 1994)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 8 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 06-12-02

El Juzgado Federal de 1° Inst. Civ., y Com., de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría de Ejecuciones Fiscales y Previsionales a cargo del Dr. Daniel N. Castellvi; comunica por dos días en los autos: **«A.F.I.P. (D.G.I.) c/Mellado Diego Alberto s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 3.874, F° 286, año 1998)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, remata-

rá el día viernes 13 de diciembre de 2002 a las 17,30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala, el veinticinco por ciento (25%) indiviso del siguiente inmueble: identificado como: Lote «e-2» Mza. 33, Dpto. Confluencia, Ciudad de Cutral-Có, es Pte. de la 1/2 S. lote «e». s/pl. c/ fraccto., Sup. 378,01 Ms2. Linderos: p/su fte. al NE. calle Roca; p/su otro fte. al SE. calle Tucumán; al SO. lote f y al NO. lote e-1. Medidas: 11,10 m p/su fte. al NE; 5,66 m. en ochava; 21,52 m. p/su otro fte. SE.; 15,14 m. al SO. y 25,54 m. al NO. Nom. Cat. N° 09-30-50-3426, Matr. 18.295 (Confluencia)- 5. Condiciones de venta: Base $ 2.591,65; 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-00 $ 623,59. Deudas Municipalidad de Cutral-Có por servicios retributivos al 26-09-00 $ 3.780,77. Remate sujeto a aprobación judicial. Estado físico: Consta de locales comerciales: 1° local comercial ubicado sobre calle Roca N° 494, ocupado por el Sr. Rogel Mamaní en calidad de inquilino. Datos del mismo: 3,80 mts. de frente por 11,10 mts. de longitud total; con baño. 2° local comercial ubicado en calle Roca N° 496, ocupado por Romero Lorena Soledad, en calidad de inquilina. Datos del mismo: 3 mts. de frente por 11,10 de fondo, posee baño. 3° local comercial ubicado en la intersección de Roca y Tucumán, ocupa la ochava y su N° 498, está ocupado por la firma Shoping Sur S.R.L., en calidad de inquilino. Datos físicos del mismo: posee depósito y baño, de medidas aproximadas 7 mts. de frente por 7 mts; frente totalmente vidriado, piso cerámico. 4° local comercial ubicado sobre calle Tucumán, sin N° visible, desocupado, de aproximadamente 3 mts. de frente por 6 mts. de fondo, azulejado y piso cerámico, frente vidriado, y baño con inodoro y lavatorio. 5° local comercial de 3 mts. de frente por 8 mts. de fondo, con 1 baño, frente vidriado, piso cerámico. Casa habitación ocupada por la Sra. Evenilda Ofelia Sánchez, Olga Inés Mellado, Diego David Guerrero, Leonel Alexis Sandoval, los dos últimos, menores de edad. Está compuesta de 2 dormitorios, 1 baño, cocina comedor, living, otro living comedor y baño completo con un patio interno; construída en material tradicional, aberturas de madera. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concretar entrevistas con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. La Providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente expresa: Zapala, 19 de diciembre de 2000... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Zapala, 2 de diciembre de 2002. Fdo. Daniel N. Castellvi, Secretario.

1p 06-12-02

_____

La Dra. Marcela Olarte, Directora General de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas, Cooperativas y Mutuales de la Pcia. del Neuquén, con asiento en calle Carlos H. Rodríguez N° 139 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del presente, a los representantes legales de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo San Pablo Limitada, a fin de realizar el descargo y ofrezcan la prueba que estimen corresponder en el **Expte. N° 2220-000024/2002 «Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo San Pablo Ltda. s/Sumario»**. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Marcela Olarte.

1p 06-12-02

_____

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211-6° Piso, comunica por dos (2) días en autos: **«Pexse S.A. Petrolera S.A. s/ Oficio Directo» (Expte. N° 263.238/1)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el 11 de diciembre de 2002, a las 9:30 hs. en la base de «Pexe S.A. Petrolera», sito en Parque Industrial II de la localidad de Rincón de los Sauces - Prov. del Neuquén-, los siguientes bienes: Lote 1: (Bienes ubicados en «Los Chihuidos»- Yacimiento «Puesto Hernández»- a 50 kms. de R. de los Sauces) Materiales e implementos varios para la industria petrolera, en estado de rezago (casillas, tanques de agua,

motores, piletas, etc.); Lote 2: (Bienes en R. de los Sauces) parte «prefabricada» de una vivienda con 4 escritorios, 3 armarios, 2 camas, 1 heladera «Royal», 1 cocina «Arthy», 1 repisa de madera y 5 pares de cortinas de tela; Lote 3: 1 casilla de repuestos de 6x3 m. aprox.; Lote 4: 1 casilla de repuestos de 6x3m aprox., Lote 5: 1 casilla escritorio ident. con logo YPF, de 9x2,50 m. aprox.; Lote 6: 1 galpón de 15x19m. aprox. de chapa, dividido al medio; Lote 7: 1 motor Caterpiller 3412, descompuesto; Lote 8: 1 grupo de motores varios, en mal estado; Lote 9: 3 grupos electrógenos incompletos; Lote 10: repuestos varios exist. dentro del galpón; Lote 11: 1 casilla de 3x7 m. aprox. vacía; Lote 12: 1 bomba de perforación marca National N-1100; Lote 13: 4 cabezas de inyección de perforación; Lote 14: 1 tanque de agua de 39 m3. aprox., color verde; Lote 15: 1 tanque de agua de 39 m3 aprox., color verde; Lote 16: 1 equipo de pulling con camión KPA 3, sin dominio; Lote 17: 1 casilla dormitorio de 15x3 m. aprox., color blanco y franja verde; Lote 18: 5 bombas de inyección en est. de rezago; Lote 19: 3 motores MAN; Lote 20: 1 motor Caterpiller N° 399; Lote 21: 1 bomba incompleta marca Gardner-Denver; Lote 22: 1 Tanque de combustible de 30 m3. aprox., color azul; Lote 23: 1 tanque de agua de 25 m3 aprox., color gris; Lote 24: 4 semiremolques sin dominio, est. rezago y 1 carretón s/dominio, est. rezago; Lote 25: 16 camiones KPA 3, est. rezago y 1 camión cisterna de 10 m. largo aprox., est. de rezago; Lote 26: 1 casilla pañol con repuestos, est. rezago; Lote 27: Chatarra (hierros varios exist. en predio); Lote 28: 1 rodado grúa marca KC6471 (int. YPF 42456), grúa para 40 toneladas, sin func. y c/faltantes; Lote 29: 1 rodado grúa, marca KC5473 (int. YPF 42988), grúa para 25 toneladas, sin func. y con faltantes; Lote 30: 1 camión grúa, mca. Maz KC357 (int. YPF 42990), grúa para 10 toneladas, sin func. y con faltantes; Lote 31: 1 rodado marca Crapz 257, camión petrolero (int. YPF 41793), est. rezago -chatarra-; Lote 32: 2 camiones tractor Craps 258 (int. YPF 42784 y 42988), est. rezago -chatarra-; Lote 33: 3 piletas, 2 color celeste, de 9x2x2,10m., y 1 color gris de 6x2x2,30m.; Lote 34: 1 zaranda en mal estado, desuso; Lote 35: 1 casilla sobre trineo, color gris de 5x2x2,30m.; Lote 36: 1 trailer color gris, de 9x2x2,50. Condiciones: Sin base, al Contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Visitas: previa consulta con el Martillero, los días 9 y 10-12-02. Informes: Tel.: 0299-4484321 y 155-040827. Sujeto a posterior aprob. Judicial. Secretaría, 26 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

2p 29-11
y 06-12-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Rolan, Victor Juan**, DNI Nº 17.613.242 y a la Sra. Oliver, Marisa Eliana, DNI Nº 21.984.851, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 3, Casa 19, Plan 200 Viviendas, Ruca Che, Neuquén Capital, Res. Adj. Nº 2199/99, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2367-09754/02. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Rodriguez, Jose P.**, DNI Nº 4.753.319 y a la Sra. Diaz, Elvira Antonia, DNI Nº 12.295.320, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: 'Mza. "A", Casa 26, Plan 50 viviendas "C" Bº Confluencia, Nqn. Capital, Resolución de Adjudicación Nº 1663/99, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2367-08759/02. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Armtiano,**

Omar D., DNI Nº 12.066.226 y a la Sra. Cancino, Dominga Nelida, L.C. 6.705.018, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Nqn. Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 27, Mza. 22, Plan 1058 viviendas FONAVI, Nqn Capital, Res. de Adjud. Nº 134/92, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2367-01008/01. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. **Cofre, Dergicia del Carmen,** DNI Nº 14.986.325 que se ha dictado la Resol. Nº 01081/02, de fecha 31/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto, el Expte. Nº 2714-11670/97 Alc. 38/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 2, Casa 8, Plan 50 Viviendas G FONAVI, Bº San Lorenzo Norte, Sector Ruca Che, Nqn. Capital, a favor de la Sra. Cofre Dergicia del Carmen, DNI Nº 14.986.325. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la unidad y a la persona que se detalla en el Artículo 2º de la presente, cuya nomenclatura catastral es 09-21-68-1268, según Plano de Mensura Nº E-02756-4574/00, el valor de la unidad es de pesos veintiseis mil ochocientos tres con ochenta y un centavos ($26.803,81), pagadero en 300 cuotas de pesos ciento treinta con noventa y dos centavos ($ 130,92), con vencimiento la primera cuota el día 15-12-02, con un interés anual sobre saldo del 3%, asimismo se hará cargo del pago del monto por escrituración que asciende a la suma de doscientos pesos ($ 200,00). Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolucion Nº 01240/02**, de fecha 27 de noviembre de 2002.Visto: El expte. Nº 2714-13236/98 Alc. 007/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el Expte. N° 2714-13236/98, Alcance N° 07/02. Artículo 2°: Suscribir el Convenio de Asistencia Financiera Parcial, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, con la Cooperativa Técnico Profesional Ltda. y UTEDYC, por un monto de pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos ($ 2.892.685,46), valores al mes de Junio/02, para la ejecución de la obra "46 Viviendas e Infraestructura en Nqn. Capital", con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos. Artículo 3°: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la presentación del Contrato de Obra que en los términos de la Ley N° 0687/72 y sus decretos modificatorios, deberá suscribir con la Empresa Contratista, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que surgiere como consecuencia del incumplimiento del mismo. Artículo 4°: Otorgar a la Entidad Intermedia un Anticipo del 30% de la Asistencia Financiera, previo cumplimiento del Artículo 3° de la presente Resolución. Artículo 5°: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de treinta (30) días para presentar la documentación aprobada faltante en la presentación de la II Etapa de la Operatoria. Artículo 6°: Aceptar al profesional que proponga la Entidad Intermedia para realizar la dirección técnica de la obra, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que pudiese surgir como consecuencia del incumplimiento de las tareas que le son inherentes.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARCIAL IPVUN, COOPERATIVA TÉCNICO PROFESIONAL LIMITADA Y UTEDYC OBRA: 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUÉN

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Sebastian Di Nenno, DNI. N° 5.379.945, designado por Decreto N° 00073/99, en adelante "El Instituto", por una parte, y la "Cooperativa Técnico Profesional Limitada" y UTEDYC, representada en este acto por su Presidente Ing. Francisco Alejandro Miau, DNI. N° 8.172.945; designada por Acta N° 277 y Sra. Dora Toia, DNI. N° 6.251.292 en su carácter de Secretaria General designada por Acta de Asunción de Autoridades N° 003, en adelante "La Entidad Intermedia", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Financiera Parcial, que se regirá por el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y sus decretos modifica-torios, las Resoluciones Reglamentarias IPVUN N° 002; 003; 004; 005; 008, 0017 y 019 y demás textos aplicables a la materia vinculado al Expte. N° 2714-13236/98 Alcance 07/02 y las siguientes cláusulas: Primera: "El Instituto" se compromete a otorgar Asistencia Financiera Parcial y "La Entidad Intermedia" a cofinanciar la ejecución de la obra: 46 Viviendas e Infraestructura en Neuquén. Segunda: El monto total del proyecto asciende a la suma de Pesos tres millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos ($ 3.518.892,96). Tercera: El plazo de ejecución de la obra se establece en 360 (trescientos sesenta) días corridos. Cuarta: El monto total de la obra tiene dos fuentes de financiación: a) la suma de Pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos ($ 2.892.685,46), valores al mes de junio/02, estará a cargo del I.P.V.U.N, equivalente al 90% del monto financiable. b) la suma de pesos seiscientos veintiseis mil doscientos siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 626.207,54) en concepto de saldo total del proyecto, será aportado por La Cooperativa Técnico Profesional Limitada y UTEDYC.

Quinta: Para la presente Asistencia Financiera se otorgará un Anticipo del 30%, acompañando la Entidad Intermedia Póliza de Garantía N° ..... de la Compañía Aseguradora..... Sexta: El porcentaje de aporte mensual por parte de "El Instituto", estará relacionado con el avance real de la obra a ejecutar por la "Entidad Intermedia" y no podrá ser superior al porcentaje cofinanciado establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. La forma de Medición, Certificación y Pago, es la establecida en el Pliego Particular de Condiciones. Séptima: La "Entidad Intermedia" se compromete a emplear los fondos de la Asistencia Financiera que efectúe "El Instituto", con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme lo establecido en la Resolución Reglamentaria IPVUN N° 005, sus modificatorias, las complementarias que se dicten y el presente Convenio. Octava: La "Entidad Intermedia" reintegrará la Asistencia Financiera a "El Instituto", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22º de la Resolución Reglamentaria N° 005: Reintegro de la Asistencia Financiera. En la presente Asistencia Financiera se acuerda que el comienzo de los reintegros no podrán exceder los tres (3) meses posteriores al último desembolso o finalización de los desembolsos de asistencia financiera efectuados por "El Instituto". En la fecha que se haya fijado para el comienzo de la devolución de la asistencia financiera al I.P.V.U.N., los adjudicatarios de las viviendas del plan ejecutado deberán formalizar sus depósitos en la forma y tiempo que se estipule en las escrituras traslativas de dominio o en los documentos que conforman la venta de las unidades habitacionales. Asimismo, todas las unidades asistidas deberán encontrarse debidamente escrituradas a nombre de los beneficiarios, con garantía real hipotecaria a favor del I.P.V.U.N. por el monto que corresponde a la financiación que le otorgue este Organismo, debiendo contar con la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia. Novena: El precio de Venta a los adjudicatarios será el siguiente: Vivienda de dos (2) dormitorios Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con Cincuenta y Tres Centavos ($ 69.440,53); Viviendas de tres (3) dormitorios pesos ochenta y un mil novecientos veintiseis con dieciseis centavos ($ 81.826,16) valores del mes junio/02, estableciendo la forma de pago mediante Convenio privado entre la Entidad Intermedia y el futuro beneficiario. El precio final de las viviendas será redeterminado en el marco del Decreto N° 1201/02, Resolución

Reglamentaria N° 0018 y demás normativas vigentes al momento de la finalización de las obras. Décima: La garantía de ejecución del presente Convenio se fija en el 5% del monto de la Asistencia Financiera, haciendo entrega en este acto la "Entidad Intermedia" de la Póliza N°.....extendida por la Compañía de Seguros....., debidamente aprobada por el "El Instituto". Décimo Primera: "El Instituto" tiene derecho amplio de inspección y auditoría de la ejecución de la obra, y además controlará los avances de obra y los certificados que realice la Entidad Intermedia de los trabajos que lo representan; inclusive podrá designar una inspección permanente en obra cuando, a su solo arbitrio, existan causa suficientes para ello. En el caso de designación de inspección, no existirá relación directa entre el inspector designado y la Empresa Constructora. Décimo Segunda: "El Instituto tiene facultades de pedido de remoción de la Empresa Contratista cuando no cumpla con los recaudos legales y técnicos fijados en la presente Resolución Reglamentaria y en las demás normas aplicables. Décimo Tercera: Forma parte del presente Convenio de Asistencia Financiera, la siguiente documentación:

1. Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.

2. Resoluciones Reglamentarias IPVUN N°s. 002; 003; 004; 005; 007 y 008; 0017 y 019.

3. Documentación técnica de la obra a ejecutar, conteniendo: Memoria Descriptiva, planos, planillas y especificaciones técnicas.

4. Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversiones y Plan de Trabajos.

5. Cronograma de Desembolsos.

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra. Décimo Cuarta: La "Entidad Intermedia" será responsable de la ejecución de la obra en forma conjunta con la empresa constructora, quedando expresamente en claro que el I.P.V.U.N. solamente asume la obligación de financiar, en la proporción correspondiente, la obra propuesta. Por tal motivo "El Instituto" queda expresamente desobligado de toda cuestión que pueda plantearse respecto de terceros con relación a los adquirentes de unidades, no responsabilizándose bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivar por eventuales diferencias en el desarrollo o terminación de la obra, como así también, cualquier otro reclamo que pudiera ser presentado por personas o sectores interesados. Décimo Quinta: La Entidad Intermedia, en un plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Convenio, deberá presentar, debidamente firmado y sellado, el Contrato de Obra que en los términos de la Ley N° 0687/72 y sus decretos modificatorios, deberá suscribir con la Empresa Contratista, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que surgiere como consecuencia del incumplimiento del mismo. Décimo Sexta: La "Entidad Intermedia" dentro de los 120 días corridos posteriores a la firma del presente Convenio de Financiación, presentará el listado de adjudicatarios titulares y suplentes inscriptos en el emprendimiento, el que estará sujeto a la aprobación por parte del IPVUN. Décimo Septima: Si la "Entidad Intermedia" no cumpliera lo previsto en cualquiera de las obligaciones y modalidades conferidas referente a la Operatoria de Financiamiento Compartido entre el IPVUN y Entidades Intermedias y del presente Convenio, el mismo quedará automática-mente rescindido y "El Instituto" estará relevado de todos los compromisos asumidos, pudiendo suspender desembolsos y rescindir el Convenio, ejecutando las garantías respectivas. Décimo Octava: La designación de un profesional para que realice la inspección de la obra, estará a cargo de la "Entidad Intermedia". Décimo Novena: "El Instituto" se reserva el derecho de reprogramar el Plan de Desembolsos de la Asistencia Financiera, en el caso que se alteren las condiciones de financiación provista por el Fondo Nacional de la Vivienda. En caso que se llegase a este extremo, la "Entidad Intermedia" no podrá reclamar ninguna com-

pensación ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo, la que será aceptada por "El Instituto", como medida excepcional y por aplicación de la teoría de la imprevisión. Vigésima: La liquidación y pago de los aportes mensuales de la Asistencia Financiera por parte de "El Instituto", se regirá por lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Provincial N°0687/72. Vigésima Primera: Ambas partes expresan que para la determinación de los demás aspectos no contemplados en el presente Convenio, formalizarán un Convenio Adicional y Definitivo conjuntamente con la aprobación del Contrato de Obra a suscribir entre la Entidad Intermedia y la Empresa Contratista. Vigésima Segunda: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Instituto" en calle Felix San Martín y Carmen de Patagones y "La Entidad Intermedia" en calle Tierra del Fuego 385, 1° Piso, ambas de la ciudad de Neuquén Capital, donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y/o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios especiales y sean debidamente notificados. Asimismo y a los fines pertinentes, las partes expresan que se someten a los postulados que marca el Artículo 171 de la Constitución Provincial, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal. Leído y en prueba de conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los días ... del mes de del año dos mil dos. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, hago saber por este medio al Sr. Perez, Jorge Adalberto, DNI 10.528.480, que se ha dictado la **Resolución Nº 001131/02** de fecha 05/11/02, que en su parte resolutiva dice: "Visto, el expediente Nº 2714-08025/97 alc. 05/02 y Considerando; el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 882/97 donde se rectifica el contenido de la Resolución Nº 1101/90 del Consorcio "C" del Conjunto habitacional "175 Viviendas Barrio Giachino" de la localidad de Plottier en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del Objeto de la Venta con relación a la Unidad Funcional "Diecisiete", Segundo Piso, Polígono 02-01, Plano de Mensura 2318-3586/88 superficie del Polígono y de la Unidad funcional disponiéndose en su lugar la venta de la Unidad funcional "Veinticuatro", Polígono 02-08 a favor de Perez Jorge Adalberto a la vez se lo confirma en la posesión del inmueble que actualmente detenta. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

- LEY N° 2.045 - 2.223-

RESOLUCIÓN N° 51/02

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 27 de agosto de 2002.

VISTO:

Lo dispuesto por la Asamblea de Delegados de fecha 10 de julio de 2002, mediante la que se resolvió modificar la Resolución N° 22/99 «Reglamento de Plan de Pagos», disponiendo consolidar el saldo de la deuda al 31-12-2001 por la tasa de rentabilidad obtenida, y consolidar al 30-06-2002 por una tasa promedio de Plazo Fijo a 30 días de Banco Provincia Neuquén y Banco de la Nación Argentina, la que también se aplicará al saldo durante el plazo del Plan de Pagos otorgado; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo manifestado por diversos sectores de la CAJA PREVISIONAL, la decisión resulta, además de inequitativa, de imposible implementación técnica por los conflictos que plantearía en la administración de los registros de los recursos de la Institución;

Que, en consecuencia, se reanalizó lo resuelto por la Asamblea de Delegados por este mismo cuerpo en la reunión de fecha 30 de julio de 2002, a instancias del Directorio que basó su posición contraria en mérito a los informes generados a lo interno de la Administración de la Caja y de la Asesoría Actuarial; disponiéndose la revisión de la modificación objetada;

Que habiendo sido tratada por el Directorio y aprobado por la Asamblea de Delegados el día 30 de julio de 2002 corresponde dictar el pertinente instrumento que consolide y formalice la decisión adoptada;

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1) Derogar el Art. 15 del Anexo I de la Resolución 22/99 que reglamenta los Planes de pagos.

Art. 2) Notifíquese, regístrese, cumplido archívese.

1p 06-12-02

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

- LEY N° 2.045 - 2.223-

RESOLUCIÓN N° 55/02

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 12 de noviembre de 2002.

VISTO:

La situación de cuasi acefalía que se ha venido produciendo en la CAJA PREVISIONAL por deserción justificada en distintos motivos de los integrantes del Directorio elegidos por la Asamblea de Delegados; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar tanto la continuidad institucional de la Administración de la CAJA PREVISIONAL, como la participación de los órganos pertinentes en la elección de las autoridades administrativas de la misma;

Que, en este sentido se deben establecer mecanismos que sin afectar el contenido democrático inherente a la estructura y organización de la CAJA, posibiliten el reemplazo oportuno y eficiente de aquellos afiliados que - habiendo sido electos para la función de administración- dejen de desempeñarla por alguna razón;

Que, en este contexto queda claro que la Ley 2.223 ha pretendido que sea la Asamblea de Delegados de las distintas profesiones la que designe el órgano de Administración que es el Directorio, por lo que es menester que toda solución sea generada a partir de la participación de dicho órgano;

Que, se considera prudente establecer que en caso de falencia en la participación de alguno o algunos de los miembros del Directorio, sea este órgano el que incorpore en el orden del día de la próxima Asamblea de Delegados el tratamiento de la cuestión, procediendo a la remoción del miembro falente y a la designación de quienes deban reemplazarlo en el modo que lo prescribe el artículo 10°, de la Ley 2.223;

Que, esta Ley - si bien establece que la duración de los mandatos de los miembros del Directorio es de dos (2) años - en modo alguno establece que la elección solo debe hacerse cada dos años, sino que dispone como únicos recaudos que la Asamblea haya sido»... convocada al efecto ...» y que el voto sea «... secreto y obligatorio...»;

Que, en este orden de ideas se contempla, en el Artículo 17°, una metodología de remoción que tiende a preservar la integridad de la Composición del Directorio, lo que es compatible con una nueva designación de Directores que completen el mandato de aquellos que han cesado anticipadamente;

Que, una vez cubiertas las vacantes, se requerirá formalmente a los Colegios Profesionales a los que pertenezcan los electos para completar el período, que se sirvan designar otros delegados que los reemplacen definitivamente en el rol de delegados a la Asamblea;

Que habiendo sido tratada por el Directorio y aprobado por la Asamblea de Delegados el día 5 de noviembre de 2002.

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1°) Dispónese que en caso de cesar anticipadamente alguno o algunos de los Directores titulares o suplentes de la Caja Previsional, los mismos serán reemplazados por los que elija la Asamblea de Delegados, en la forma y modo establecida en la Ley 2.223.

Art. 2°) Los electos en esa forma completarán el mandato del que reemplacen, dado que estas elecciones intermedias de los mandatos se hacen para reemplazar cargos concretos titulares o suplentes, y continuarán en esta situación hasta que se cumplan los recaudos de la Ley para alterarlos.

Art. 3°) La Asamblea de Delegados sólo podrá designar Directores Suplentes, salvo el caso en que haya habido una cantidad de deserciones que haya superado el número de suplentes (dos) que prevé la Ley 2.223, en cuyo mérito se procederá- conforme se prevé en el artículo anterior - a designar titulares para reemplazar cargos concretos y los suplentes correspondientes.

Art. 4) El Directorio - una vez integrada la nueva composición - procederá a distribuir nuevamente los cargos sólo en el supuesto que la designación haya abarcado no sólo a Directores suplentes sino también a titulares. Esto no altera la duración del mandato que es sólo hasta finalizar el mandato del Director reemplazado por cada uno de los nuevos electos.

Art. 5°) Queda establecido a los efectos del artículo 17° de la Ley 2.223 que, aún cuando la causa de la ausencia del o los Directores sea justificada, los mismos podrán ser reemplazados si se cumplieran las faltas previstas en dicha norma- tres consecutivas o cinco alternadas - y ello, al sólo juicio fundado de la Asamblea de Delegados, si se pusiera en situación de riesgo la continuidad de la Administración de la Caja. En este caso se decretará la caducidad del mandato por cumplimiento de la condición del artículo 17°, de la Ley 2.223 y, paralelamente, la Asamblea elegirá los reemplazantes correspondientes.

Art. 6°) Regístrese, hágase saber, comuníquese a los Organismos correspondientes y, oportunamente, archívese.

1p 06-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N°1607/02

Neuquén, 27 de noviembre de 2002.

Expediente N° 2532-39420/02

VISTO:

Las consultas presenciales y escritas de parte de los Institutos de Formación Docente sobre la problemática del ingreso a las carreras de formación docente; y

CONSIDERANDO:

Que se debe elaborar una propuesta orgánica para el ingreso a las carreras de formación docente;

Que el número de egresados de los Institutos de Formación Docente de la provincia del Neuquén en los últimos años ha superado las necesidades del Sistema Educativo;

Que es menester atender la matrícula de

acuerdo con las posibilidades, características y recursos de cada institución formadora de docentes;

Que es necesario que la Dirección General de Nivel Superior determine criterios que organicen el ingreso de los alumnos a los Institutos de Formación Docente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Determinar que los establecimientos educativos de Formación Docente no podrán extenderse en la inscripción de alumnos más allá de las posibilidades actuales de cupo.

2°) Establecer la necesidad de que la Dirección General de Nivel Superior disponga criterios que organicen el ingreso de alumnos a los Institutos de Formación Docente.

3°) Establecer que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

4°) Registrar y Dar Conocimiento a la Dirección General Despacho, Dirección Provincial Administración, Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial Nivel Medio; GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a los fines indicados en el punto 3°. Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola.

_____

INSTALACIONES COMERCIALES S.R.L.

(Publicación rectificatoria)

Por haberse indicado incorrectamente el N° de Documento de la Sra. Silvia Beatriz Helvecia Portales, en la publicación del día 15 de noviembre de 2002 se informa que el D.N.I correcto es el N° 13.175.435. Fdo. Alberto Navarro, DNI 11.545.120, Autorizado.

1p 06-12-02

_____

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Cítase y emplázase a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (M. 2492), a acreditar su vínculo asociativo, mediante el comprobante de suscripción e integración de capital exigido por el estatuto y el documento nacional de identidad correspondiente a aquellos que no tuvieran completos los datos exigidos por la Resolución I.N.A.C. N° 250/82, a completar los mismos. A fin de facilitar la atención de los asociados, se establecen los siguientes grupos: 1) Por 30 días a partir del 09 de diciembre de 2002, asociados cuyos documentos nacionales de identidad terminen con los números de 1 a 3 inclusive. Por 30 días a partir del 09 de enero de 2003, asociados cuyos documentos nacionales de identidad terminen con los números de 4 a 6 inclusive. Por 30 días a partir del 10 de febrero de 2003, asociados cuyos documentos nacionales de identidad terminen con los números de 7 a 0 inclusive. Bajo apercibimiento de aplicársele el Art. 13 inc. a) por incumplimiento del Art. 11 inc. e) del estatuto. En el mismo plazo deberán ratificar su interés en continuar su vínculo asociativo quienes no hubieran operado en el transcurso del último ejercicio, vencido el mismo, se procederá a su baja como asociado, todo ello de acuerdo a lo resuelto por Acta de Consejo de Administración N° 1.467 en la sesión de fecha 29-11-02.

1p 06-12-02

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1024 - Autoriza al D.E.M., a otorgar Actas de Preadjudicación de 18 Lotes, que componen la Mza. 79, del Lote BZ, de Arroyitos, a vecinos según

listado adjunto a dicha norma legal. Promulgada por Dcto. N° 319/MS.

1025 - Modifica el artículo 19°, Inciso a), de la Ordenanza N° 425/93/H.C.D.

1026 - Aprueba y ratifica el convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Senillosa, aprobado por Decreto Provincial N° 2005 de fecha 8 de octubre de 2002, s/ Asistencia Financiera al Municipio. Promulgada por Dcto. Municipal N° 322/MS.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1000 - Ratifica el Convenio de Colaboración Recíproca firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Municipalidad de San Martín de los Andes y Gendarmería Nacional Argentina, referente al cuidado de la flora y fauna entre el Lago Lolog y la naciente proveniente del Río Quilquihue.

1016 - Sanciona el Procedimiento Administrativo a aplicarse en dicho municipio.

1017 - Autoriza al DEM a efectuar tres compras de hasta $ 8.500 por orden a la Empresa Loma Negra C.I.A.S.A. en base al convenio N° 759/02.

1018 - Establece la realización de una Feria Artesanal en espacios de la Plaza General José de San Martín durante los período que se detallan en la presente ordenanza, presentado por los Artesanos Independientes Agrupados.

1019 - Implementa a partir del 1 de enero del año 2003 la Tasa por Inspección Ambiental.

1020 - Incorpora la Partida Presupuestaria denominada «Aporte Grupo Nehuen Che».

1021 - Ratifica lo enunciado en el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal, inc. t) la firma del Convenio firmado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, para la ejecución de la obra: «Pavimento Hormigón simple Terminación 3° Etapa - Ciudad de Junín de los Andes».

1022 - Otorga al Sr. Rivera, Carlos Rodolfo, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción a realizar en la propiedad de la Sra. Irene Pereira; y autoriza la ocupación del Retiro de Frente.

1023 - Aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 001/02 «Señalización Turística e Histórica de Junín de los Andes 2° Etapa».

_____

FE DE ERRATAS

En la Edición 2798 del 22-11-02. Sección Contrato Pág. 11 2da. Columna de EMUPATAGONIA S.A., donde dice: Presidente: Alejandro Roberto Gebert Fritz. **Debe decir: «Vicepresidente: Alejandro Roberto Gebert Fritz».**

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 16 a 45

Ordenanzas de la Municipalidad de Senillosa y Junín de los Andes.
Pág. 45 a 46